

ANTES DEL 15 DE ABRIL DE 2019

Los empleadores que produzcan, utilicen, obtengan en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito Difenilos Policlorados, deberán estar inscriptos en el "Registro de Difenilos Policlorados" de la S.R.T.

¿PORQUÉ SE DEBEN INSCRIBIR?

Porque la normativa vigente dispone que tanto las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, como los empleadores y sus trabajadores, se encuentran obligados a adoptar las medidas legalmente previstas tendientes a prevenir eficazmente los riesgos de trabajo. A continuación se detalla la resolución que enmarca la inscripción:

Resolución 497/2003

(Haga clic para descargar la Resolución)

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Para inscribirse el empleador deberá completar los formularios del Anexo I de la Resolución 497/2003, y presentarlos con carácter de declaración jurada, anualmente antes del 15 de abril, con la información correspondiente al año calendario anterior, ante Provincia ART o la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO en el caso de empleadores autoasegurados.

Formulario Anexo I

(Haga clic para descargar el Formulario Anexo I)

¿QUÉ HACER EN CASO DE MODIFICACIÓN EN LA CANTIDAD Y/O UBICACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE DIFENILOS POLICLORADOS?

Cualquier modificación en la cantidad y/o ubicación de almacenamiento de Difenilos Policlorados, deberá ser notificada ante Provincia ART o la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, según corresponda, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida.

Cualquier incumplimiento a la Resolución 497/2003, tanto por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo como de los empleadores, será pasible de sanción de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.557, y lo normado en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 25.212.

Recuerde declarar esta información de referencia en el formulario DE RELEVAMIENTO GENERAL DE RIESGOS LABORALES del establecimiento RESOLUCIÓN SRT 463/09 anexo I y en el formulario de EXPOSICIÓN A AGENTES DE RIESGOS DE FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS del establecimiento (RESOLUCIÓN SRT 37/10) ante Provincia ART junto con la planilla del personal expuesto.